



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 38, correspondiente al día 7 de Febrero de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden

Imo Sr.: Vistas las comunicaciones de las Juntas provinciales de Reforma Agraria de Badajoz y Cáceres, del 21 y 31 respectivamente, de Enero próximo pasado en las que se manifiesta la conveniencia de desenvolver la Ley de 21 de Diciembre de 1934 en el sentido, la de Badajoz, de marcar un plazo y fijar un procedimiento para que los beneficiados por aquella Ley puedan hacer uso de los derechos que en la misma se les concede, y la de Cáceres, en el de que se establezca una fecha para formular la petición de reintegro posesorio por parte de los beneficiarios a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1.º de la mentada Ley; y

Habida cuenta de que los derechos otorgados por el artículo 1.º, en sus párrafos primero y tercero, de la Ley de 21 de Diciembre de 1934 a favor de los que fueran cultivadores de tierra objeto de ocupación en virtud de los expedientes a que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 11 de Febrero de 1934, o de los que se tramitaron con arreglo a las normas establecidas por el Decreto de 1.º de Noviembre de 1932, deben ser ejercitados, por imperio de la eficacia de la Ley misma, con toda urgencia a partir del momento de su entrada en vigor, ya que, en el caso de demorarse con exceso tal ejercicio, habría de reputarlo, además de extemporáneo, injusto, en atención a que, desaparecidos los supuestos que motivaron la Ley, carecería ésta de virtualidad práctica; y todo ello, unido a la necesidad de dar precisión y estabilidad a las relaciones entre propietarios y cultivadores, aconseja fijar una fecha en la que se considere extinguido el plazo urgente que el espíritu de la Ley estableció para ejercitar derechos de actuación inmediata.

Y como, asimismo, es preciso dictar normas complementarias de la Ley en las que se establezca un procedimiento breve y sencillo, al que deban ajustarse los interesados y las Juntas provinciales en el ejercicio de los derechos de referencia,

Este Ministerio se ha servido disponer, con carácter general:

1.º Los beneficiarios que quieran ejercitar los derechos a que se refiere el artículo 1.º, en sus párrafos primero y tercero, de la Ley de 21 de Diciembre de 1934, habrán de verificarlo necesariamente antes del día 21 del presente mes de Febrero.

2.º El ejercicio de los derechos a que el número precedente se refiere, en defecto de acuerdo entre los interesados, deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Los beneficiarios formularán su petición, por comparecencia ante la Junta provincial Agraria respectiva o ante el Juez municipal del domicilio de los mismos, o por acta notarial, en las que se haga constar la voluntad de ejercitar algunos de los expresados derechos con relación a la finca o parte de la misma de que se trate, y en las que se consignará el nombre y domicilio del propietario o titular de aquéllas o de su administrador o apoderado.

b) El testimonio de la comparecencia ante el Juez municipal o la copia del acta notarial, en sus casos, deberán ser presentados por los beneficiarios, o por su encargo, en la Junta provincial Agraria respectiva antes de expirar el día 20 del presente mes.

c) La Junta provincial citará al propietario o titular de la finca, o a su administrador o apoderado, por si quisiesen ser oídos en el expediente, concediéndoles a tal efecto el plazo de cinco días.

d) Previa la práctica de las pruebas que por las Juntas provinciales de Reforma Agraria se estimen pertinentes, se dictará por las mismas la resolución definitiva que proceda, en el plazo máximo de diez días, a contar desde la terminación del establecido en el precedente apartado c).

3.º Transcurrido el día 20 del presente mes de Febrero sin que

en la Junta provincial Agraria respectiva conste haberse ejercitado los derechos a que se refiere el número primero de esta Orden, quedarán aquéllos extinguidos y los propietarios o titulares de la finca en libertad para disponer del cultivo de la misma o de la parte de que se trate.

Madrid, 5 de Febrero de 1935.
—Manuel Giménez Fernández.
Señor Director general del Instituto de Reforma Agraria.

667

Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

Edicto

Rústica.—Año de 1933

Término municipal de Arroyo del Puerco

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a deudores desconocidos se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Septiembre de 1934 he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación del 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa».

Número de orden; débitos por principal, recargos y costas; nombre de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas; valoración deducidas cargas.

941 Débitos, 32'75. Fernando Padilla Blázquez: Parcela 79, del polígono 96, al sitio «Vereda del Rincón de Madrid»; que linda al N., parcela 82, de Angel Pérez Borreguero; E., 80, de Josefa Domínguez Javato; S., 61 y 62, de Mercedes Bonilla y Casto Pérez; O., 78, de Máximo Peguero Carrasco, del término de Arroyo del Puerco; valorada en 599'95 pesetas.

959 Débitos, 32'40. Pedro Padilla Parra: Parcela 38, del polígono 3, al sitio «Valcajadillo»; que linda al N., parcela 37, de Juan Delgado García Martín; E., 39, de Donato Salado García Martín; S., 41, de Isabel Parra Salgado; O., 30 y 33, de Joaquín Molano y Andrés García Martín, del término de Arroyo del Puerco; valorada en 696'85 pesetas.

1.059 Débitos, 27'88. Hijos de Diego Parra Padilla: Parcela 40, del polígono 3, al sitio «Valcajadillo»; que linda por N., parcela 37, de Juan Delgado García Martín; Este 44, de Diego Jiménez Carrasco; S., 41 y 43, de Isabel Parra y Serviliano Cid Pérez; O., 39, de Donato Salado García Martín, del término de Arroyo del Puerco; valorada en 266'42 pesetas.

357 Débitos, 29'23. Herederos de Manuel Collado: Parcela 172, del polígono 95, al sitio «Valcajadillo Pelabarquero»; que linda por N., parcelas 147 y 148, de Máxima Javato y Dolores Millán; E., 171, de Pedro Crespo Molano y otros; S., 170, de Juan Javato Cortés; O., 173, herederos de Manuel Collado, del término de Arroyo del Puerco; valorada en 188'22 pesetas.

416 Débitos, 25'08. Saturio Cordero Martín: Parcela 37, del polígono 98, al sitio «Cañada»; que linda por N., arroyo Cañada; E., parcela 38, desconocido; S., camino Cañada; O., 36, de Diego Carrero Parra, del término de Arroyo del Puerco; valorada en 16'74 pesetas.

702 Débitos, 27'82. María Javato Bonilla: Parcela 134, del polígono 56, al sitio «Puente Nuevo»; que linda al N., río Casillas; E., parcela 133, de Wences-

lao Collado Sanguino; S., camino del Aguijón; O., 135 y 136, de Alonso Lucas y Fausto y Cristóbal González, del término de Arroyo del Puerc; valorada en 234'78 pesetas.

834 Débitos, 33'46. Juan Merino Lucas: Parcela 159, del polígono 51, al sitio «Charco Cantero»; que linda al N., parcelas 128 y 129, de Petra Bonilla y herederos de Diego Javato; E., 161, de Francisco Carrero Salado; S., de Eusebio Casares Rey; O., camino Puente Nuevo, del término de Arroyo del Puerc; valorada en 745'68 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese y fíjese el presente Edicto en la Alcaldía e insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 31 de Enero de 1935. —P., el Arrendatario, El Recaudador, Fermín Pérez.

611

Delegación Provincial de Trabajo

ORGANIZACION PROFESIONAL

Circular

La Ley de 8 de Abril de 1932, relativa a las Asociaciones profesionales obreras y patronales, preceptúa en su articulado algunas disposiciones a cuyo fiel cumplimiento están obligadas las Sociedades acogidas a la misma e inscritas legalmente en el Registro que se lleva en esta Delegación provincial de Trabajo. Tales son, entre otras, las siguientes:

«Artículo 16, párrafo 2.º En los meses de Enero y Julio de cada año, las Asociaciones deberán remitir a las Delegaciones de Trabajo de las provincias respectivas una relación nominal de las altas y bajas de socios que hubiesen sido registradas durante el semestre anterior.

Artículo 17, párrafo 2.º Las Asociaciones organizarán semestralmente las cuentas de sus ingresos y gastos, las publicarán o pondrán de manifiesto a sus socios y entregarán dos ejemplares de ella en la Delegación provincial de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su formalización.

Artículo 26. Todos los nombramientos de las Juntas directivas y administrativas de las Asociaciones, serán comunicados al Delegado provincial de Trabajo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la elección o renovación.

Artículo 29. El Presidente o quien le sustituya estará obligado a dar cuenta a la Delegación provincial del Trabajo, de los cambios de domicilio social, en el plazo de cinco días.

Artículo 36. Las Asociaciones comunicarán el nombre y domicilio de sus cobradores, en el término de cinco días, desde la fecha de su nombramiento.

El incumplimiento de tales preceptos está sancionado o penado por el artículo 37 de la Ley, que dice: «Las faltas de cumplimiento de los preceptos de esta Ley, relativos a la publicidad semestral del movimiento de socios y de las cuentas y balances de la Asociación, publicidad de las convocatorias de las Juntas generales y comunicaciones obligadas a las Delegaciones provinciales de Trabajo, serán castigadas con multas de 50 a 150 pesetas, que impondrá el Delegado provincial a cada uno de los directores o socios que ejerzan en la Asociación algún cargo de gobierno, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o criminales o que fueren procedentes».

Delegación de Hacienda

Secretaría de Juntas Administrativas

EDICTO

El día dieciocho del actual, a las once de su mañana, serán vendidos en pública subasta en esta Delegación de Hacienda, con arreglo a lo previsto en los artículos cuatrocientos sesenta y dos al cuatrocientos sesenta y seis de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, las siguientes mercancías procedentes de aprehensión:

Lotes	Número de bultos	Peso neto Kilogramos	CLASE DE LA MERCANCIA	Precio del kilogramo	Importe total del lote
1	1	37,500	Café en grano tostado	4 50	168 75
2	2	68,500	Idem	4 50	308 25
3	2	37,000	Idem	4 50	166 50
4	3	99,000	Idem	4 50	445
5	1	16,000	Idem	4 50	72
6	1	14,000	Idem	4 50	63
7	3	55,000	Idem	4 50	247 50
8	3	52,000	Idem	4 50	234
9	2	38,250	Idem	4 50	172 12
10	1	33,000	Idem	4 50	148 50
11	2	32,500	Idem	4 50	146 25
12	6	260,000	Idem	4 50	1.170
13	4	176,000	Idem	4 50	792
14	10	250,000	Idem	4 50	1.125
15	1	10,000	Idem	4 50	45
16	1	24,500	Idem	4 50	110 25
17	2	37,500	Idem	4 50	168 75

18	49	cuchillos de cocina, tasados a 0'15 ptas. uno . .	7 35
19	1	blusa de seda, tasada en 4 ptas.	
	1	par de medias de algodón negras. 0 60 »	
	6	pañuelos mano de algodón, a 0'20 1 20 »	
	2	pelotas de goma, a 0'20 0 40 »	6 20
20	1	camioneta marca «Chevrolet», de seis cilindros y 20 HP fiscales, matrícula SA. 2.756, tasada en	1.950
21	1	automóvil marca «Studebaker», de siete plazas, seis cilindros, 23 HP de potencia fiscales, matrícula M. 15.804, retasado en	1.164 50

Se previene que los adquirentes de los efectos que se subastan han de satisfacer a la Hacienda lo que corresponda por el Impuesto de Derechos reales, más los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en un periódico de la localidad.

Cáceres, ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.— El Delegado de Hacienda, p. o., Juan Rubio.

(122=48'80 ptas.)

710

han eludido el cumplimiento de susodichas obligaciones, por lo cual, y en evitación de sanciones, se hace saber nuevamente a las mismas que, de no dar cumplimiento a tales requisitos en el plazo improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se incoará el oportuno expediente de sanciones, a tenor de lo preceptuado en el mencionado artículo 37 de la Ley de referencia.

La presente circular se refiere por el momento únicamente a las Asociaciones patronales, ya que las obreras, por las excepcionales circunstancias en que se encuentran de tener la mayoría de ellas clausuradas sus domicilios, se les dispensa de su cumplimiento, sin perjuicio de que en su día comuniquen asimismo a esta Delegación, todos los datos y requisitos exigidos por la Ley.

Se advierte a las Asociaciones patronales, con el fin de evitar dilaciones y devolución de documentos, que a tenor del artículo

193, párrafos 3.º y 4.º del Decreto de 18 de Abril de 1932, relativo a la ley del Timbre, las certificaciones de renovación de Juntas directivas y un ejemplar de la cuenta y balances, deberán ser reintegrados con póliza de 3 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Asociaciones interesadas y con objeto de que no se puedan alegar desconocimientos de tales disposiciones.

Cáceres, 7 de Febrero de 1835. —El Delegado provincial de Trabajo, P. D., Leopoldo Sánchez Galindo.

686

686

OBRAS PUBLICAS

CODIGO DE CIRCULACION

La presidencia de la Comisión Interministerial encargada de la redacción del Código de la Circulación, envía a esta Jefatura el siguiente anuncio:

«Como Presidente de la Comisión Interministerial cuya actuación ha quedado restablecida por Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Enero de 1935 («Gaceta» del 21), y cumpliendo acuerdo recaído en sesión celebrada el día 30 de Enero último, se declara abierta información pública a la que podrán concurrir exponiendo las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes cuantas personas o entidades se consideren afectadas por las disposiciones del vigente Código de la Circulación, aportando aquéllas por escrito, en forma clara y concisa, con propuesta de redacción de los artículos que en cada caso se trate. Los escritos se dirigirán a esta Presidencia, domiciliada en Goya, 8, Madrid, desde el día 11 hasta el 25, ambos inclusive, del presente mes de Febrero.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de Febrero de 1935. —El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

720

Hidroeléctrica de la Cervigona (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día veintisiete de los corrientes, a las once de la mañana, en el domicilio Social, Hoyos (Cáceres), para tratar de los siguientes asuntos:

Primero. Examen y aprobación, si procediera, de las cuentas y balance, correspondientes al año mil novecientos treinta y cuatro.

Segundo. Todos cuantos asuntos de interés propongan los señores accionistas que concurren a la Junta.

Las acciones o resguardos, de hallarse depositados en Bancos legalmente constituidos, se depositarán en la mesa de la Presidencia.

Hoyos a siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente, Nicolás M. Alcántara.
(28=11'20 pstas.) 729

Juzgados

TRUJILLO

Anuncio

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de cinco subastas para contratar la construcción de otros tantos grupos escolares, según proyectos redactados por el Arquitecto don José López Munera; aprobado el presupuesto municipal extraordinario para atender a los gastos consiguientes y anunciado en forma tal propósito sin haberse producido reclamación, se hace saber lo siguiente:

Primero. Las subastas en cuestión tendrán lugar en la Casa Consistorial de Trujillo, ante el señor Alcalde de dicha ciudad, y se llevarán a cabo en un solo acto que empezará a las diez horas del día once de Marzo próximo, verificándose sucesivamente en orden alfabético, dado que los grupos aparecen designados en los proyectos con las letras A, B, C, D, E.

Segundo. Servirá de tipo en cada una la suma a que asciende el presupuesto del proyecto respectivo, es decir: setenta y nueve mil seiscientos veintidós pesetas noventa y ocho céntimos, para cada uno de los grupos A, B; y cuarenta mil ochocientos cuatro pesetas veintinueve céntimos, para cada uno de los otros tres. Las mejoras consistirán en la rebaja de un tanto por ciento del citado tipo, la cual afectará uniformemente a los diversos precios consignados en dicho presupuesto.

Tercero. El depósito provisional para tomar parte en cualquiera de ellas, consistirá en el cinco por ciento del tipo respectivo; y la fianza definitiva exigible al rematante como garantía de cumplimiento, en el diez por ciento del mismo. Tanto aquél como ésta se constituirán en la Caja municipal.

Cuarto. Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, deberán presentarse con las formalidades que previene el artículo quince del Reglamento de Contratación municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, lo cual podrá hacerse todos los días hábiles, durante las horas de Oficina, desde la fecha de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta inclusive. En el mismo lugar y durante los mismos días y horas, estarán de manifiesto los correspondientes proyectos y pliegos de condiciones.

Quinto. El bastanteo de poderes para concurrir a las subastas en representación de otra persona, deberá hacerse por Letrado con ejercicio en Trujillo.

Sexto. Las obras habrán de terminarse en un plazo máximo de doce meses, a contar desde quince días después de serle notificada la adjudicación al rematante, debiendo éste indemnizar quince pesetas por cada día laborable de demora.

Séptimo. Los pagos se harán por mensualidades vencidas sobre certificación de obra hecha, formalizándose con cargo al presupuesto extraordinario aprobado para el caso, con ingresos procedentes del préstamo concertado al efecto con el Instituto Nacional de Previsión.

Modelo de proposición

D . . . , bien enterado de los planos, presupuesto y condiciones para la construcción mediante subasta del grupo escolar letra . . . , con emplazamiento en . . . , acepta las obligaciones que en dichos documentos se imponen al contratista, y se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de . . .

(Fecha y firma).

Trujillo, once de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Fructuoso Ruiz.

(107=42'80 pstas.) 730

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

En virtud de lo presente hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de Catalina Cuadrado Torres, fallecida en Miajadas, de donde era natural, el día ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres, en estado de soltera; reclamando su herencia doña Teresa-Catila y Carlos Cuadrado Correyero, Teodoro Cuadrado Rena e Isabel, Antonia y Eduvigis Cintero Cuadrado, que se encuentran en segundo y tercer grado; anunciándose la muerte instestada del expresado causante, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, advirtiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Trujillo a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Moreno.—Julían Ruiz de Rivas.

(36=14'40 pstas.) 678

Alcaldías

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Edicto

Hecha la rectificación del Censo de Campesinos de este pueblo, desde esta fecha queda expuesto al público por término de diez días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que sea examinado por todo vecino interesado, sobre su inclusión o exclusión.

Santibañez el Bajo a 6 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Fausto Casas.

669

VILLA DEL REY

Edicto

Padrón municipal de habitantes

Verificada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término para el año actual 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Villa del Rey a 8 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Flores Sevilla.

670

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Anuncio

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1934, se halla expuesto al público con los documentos que le integran en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Salvatierra de Santiago a 7 de Febrero de 1935.—El Alcalde, J. Galán.

671

PUERTO DE SANTA CRUZ

Ordenanza

Formada por el Ayuntamiento de esta villa la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre bebidas de este Municipio, en el corriente año, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Puerto de Santa Cruz a 7 de Febrero de 1935.—El Alcalde, José Búrdalo.

681

HERGUIJUELA

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión pública ordinaria de 20 de Enero último, acordó designar Vocales natos de las

Comisiones del reparto general sobre utilidades del año actual, y en la 3 del presente por renuncia a los señores siguientes:

Parte real

Don Antonio Santos Pascual, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Antonio Fernández, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Andrés Polo Berrocal, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Don Diego Sánchez Abril, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Parte personal

Don Agustín Rodríguez Sánchez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Cándido Izquierdo Pacheco, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Antonio Sánchez Retamosa, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se hace público a los efectos del Estatuto municipal.

Herguijuela a 8 de Enero de 1935.—El Alcalde, José Cuadrado Chico.

683

IBAHERNANDO

Padrón de Cédulas personales.

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de Cédulas personales para el año actual 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cualquier vecino y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, advertido que pasado ese plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ibahernando a 8 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Luis Cercas.

682

ABERTURA

Anuncio

Confecionada la cuenta municipal del Ayuntamiento de este pueblo, correspondiente al ejercicio de 1934, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para proceder a la aprobación provisional con o sin reparos.

Abertura, 5 de Febrero de 1935.—El Alcalde, José Tirado.

643

ALISEDA

Cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial el Padrón de Cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Aliseda a 5 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Emeterio Liberal.

634

CACERES

Anuncio

Aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de construcción de acerado de la calle de Trujillo y la realización del mismo, con imposición de contribuciones especiales, autorizadas por el Estatuto Municipal vigente, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento del vecindario en general y de las personas interesadas en el mismo; advirtiéndose que referido proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado 4.º durante los días laborables y horas de Oficinas, por el plazo de 11 días, recibiendo reclamaciones dentro de referido plazo y 7 días más, todo de conformidad con lo que establece la Ordenanza Municipal vigente.

Cáceres 7 de Febrero de 1935.—
El Alcalde, Antonio Silva. 673

MATA DE ALCANTARA

Presupuesto municipal ordinario para 1935

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Mata de Alcántara a 5 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Eulalio Calleja. 654

PESCUEZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 3 del corriente, acordó designar los Vocales natos que han de constituir las Comisiones de la parte real y personal para el repartimiento de utilidades del año actual, en la forma siguiente:

Parte real

Don Juan Ramos Mateos, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Venancio González Moreno, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Víctor Maxides, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Telésforo Gómez Mateos, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Parte personal

Don Saturnino Clemente Mateos, primer contribuyente por rústica, residente en el término.

Don Julián Ramos Rodríguez, primer contribuyente por urbana, en idem idem.

Don Jacinto Rodríguez Pérez, primer contribuyente de Contribución industrial, en idem idem.

Y para su exposición al público por término de ocho días, con los documentos que han servido de base para las designaciones, firmo el presente en Pescueza a 5 de Febrero de 1935.—El Alcalde, José M. Llanos. 629

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

Hallándose terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al 1 de Diciembre de 1934, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado, por los vecinos de esta villa y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, advertidos que pasado dicho plazo no serán atendidas por justas que ellas fueran.

Torrecillas de la Tiesa, a 4 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Cándido Campos. 642

GARGANTILLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del pasado año de 1934, que en cumplimiento del número 5, artículo 227 del Estatuto y regla 10 del artículo 20 del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

(Continuación.)

Sesión ordinaria del día 19 de Noviembre

Una vez dada lectura de la anterior que fué aprobada y acordado el despacho de la correspondencia recibida, se trató lo siguiente:

Dióse cuenta de la toma de posesión del Secretario interino don Tomás José Iglesias Rojo, que tuvo lugar el día 15 del corriente.

Dada lectura de la relación de materiales y jornales invertidos durante la semana última en las obras de blanqueo y limpieza de los locales que ocupan las Escuelas, presentadas por el encargado don Matías Rosado, que ascienden a 42'60 pesetas, fueron aprobadas.

Por iniciativa del Alcalde de Cáceres se acordó declarar ciudadano de honor al excelentísimo don Alejandro Lerroux García, Presidente del Consejo de Ministros, y que se comunique esta resolución al señor Alcalde de Cáceres, según tiene interesado.

Fué nombrado Auxiliar temporero a don Simón Martín Hernández, a partir de este día, acordándose el cese del anterior señor Pérez Rodríguez.

Que se suscriba el Ayuntamiento con 10 pesetas, para el homenaje que se tributará a la Fuerza pública y con otras 10 para los niños que han quedado huérfanos en Asturias, con motivo del pasado movimiento revolucionario, ambas partidas del capítulo 18, artículo único del vigente presupuesto de gastos.

Habiendo resultado desierta la tercera subasta para la enajenación de los aprovechamientos de la Dehesa «Palancar», de estos propios, se acordó que se traslade a Cáceres una Comisión compuesta por los Concejales don Esteban Barbero y don Aniceto

Pérez, para entrevistarse con el señor Ingeniero Jefe de Montes y ver la manera de sacar a nuevamente a subasta y que por los gastos que dicha Comisión le origine se les abone la suma de 120 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Por el señor Secretario se manifestó que si bien había tomado posesión del cargo con fecha 15 del actual, no se pudo hacer cargo del archivo por no existir inventario del mismo, así como tampoco de la contabilidad por no haberse abierto libros de ninguna clase durante el año actual, y como por otra parte son muchísimos los servicios que pesan sobre el Secretario durante los actuales momentos, como son, repartimientos, matrículas, Cédulas personales, presupuestos y expedientes de subasta sobre los arbitrios municipales y otros muchos, se hacía preciso demorar la formación del inventario en tanto se confeccionan los documentos antes reseñados por considerarlos de sumo interés. Los señores asistentes vieron razonable el informe emitido por el Secretario Interventor, aceptaronle en todas sus partes quedando a su arbitrio el momento oportuno para la formación del inventario y hacerse cargo de la contabilidad.

Sesión del día 26

En la sesión de este día, una vez aprobada la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial recibida después de aquélla se tomaron los siguientes acuerdos:

Que pase a informe de la Comisión correspondiente la instancia del vecino Pastor Sánchez, sobre las molestias que le ocasiona su convencino Marcelino Martín Carril, con un horno de cocer pan, en la calle de don Francisco Sanz.

Que igualmente informe el Secretario Interventor en la presentada por el Farmacéutico Titular don Luis Rubio, reclamando los haberes que le corresponden, toda vez que fueron aumentados con arreglo a la última clasificación hecha para estos servicios.

Por los Concejales don Esteban Barbero y don Aniceto Pérez se dió cuenta del resultado de la Comisión que para entrevistarse con el señor Ingeniero Jefe de Montes, les fué conferida en la pasada sesión, manifestando que dicho señor les había autorizado para que sacara nuevamente a subasta los aprovechamientos de la Dehesa «Palancar», con la rebaja que el Ayuntamiento considerará conveniente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado anteriormente, acordaron por unanimidad que el día 6 de Diciembre próximo se celebre una nueva subasta, bajo el tipo de 6 850 pesetas y que se anuncie en legal forma a los efectos oportunos.

Y por último acordaron que las sesiones ordinarias se celebren los Domingos de cada semana y su hora de las diez.

(Concluirá).

564

ALCUESCAR

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se citará, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar los días 10 y 17 del actual, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Alcúescar a 7 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Fausto García.

Mozo que se cita

José Saavedra Rodríguez, hijo de Julián y de Francisca, que nació el 7 de Septiembre de 1914.

689

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este término municipal para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, antes de las ocho de la mañana del domingo día 17 del actual mes de Febrero, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que de no concurrir al acto de la declaración y clasificación de soldados, sin causa justificada que se lo impidan, serán declarados prófugos, según determina el artículo 147 del Reglamento indicado.

Navalmoral de la Mata a 10 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Juan Bravo.

Mozos que se citan

Manuel González y González, hijo de Lucio y de Dolores, nació el día 17 de Junio de 1914.

Luis Nuevo de Pedro, hijo de Jesús y de Concepción, nació el día 7 de Septiembre de 1914.

Francisco Serrano Gómez, hijo de Marcos y de Felipa, nació el día 28 de Abril de 1914.

Miguel Timón y Timón, hijo de Plácido y de María, nació el día 29 de Septiembre de 1914.

695